

12. Agentes de la Administración de Justicia. Recursos que pueden interponerse contra la imposición de correcciones disciplinarias y su tramitación. Reingreso al servicio activo de los que hubieran sido separados. Relación de funcionarios.

13. Notificaciones; sus clases. Citaciones, emplazamientos y requerimientos. Intervención en ellos del Agente de la Administración de Justicia.

14. Intervención del Agente de la Administración de Justicia en los juicios de desahucio e interdictos.

15. Intervención del Agente de la Administración de Justicia en el juicio ejecutivo. Ligero examen del proceso penal y de la misión del Agente en él.

13747

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede plazo para presentación de documentos a los opositores aprobados para ingreso en la Escuela Judicial.**

El Tribunal Censor de las Oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial convocadas por Orden de 2 de junio de 1976, una vez finalizados los ejercicios, ha remitido a este Ministerio relación de los opositores aprobados integrada por los señores siguientes:

D. José Vicente Reig Reig.  
D. Francisco Marín Castán.  
D. José María Paz Rubio.  
D. Carlos Climent Durán.  
D. Francisco Javier Muñoz Jiménez.  
D. Fausto José Cartagena Pastor.  
D. Manuel Poves Rojas.  
D. Alfonso Lozano Gutiérrez.  
D. Adolfo Prego de Oliver Tolivar.  
D. José Quetcuti Miguel.  
D. José Luis Bueren Roncero.  
D. Antonio Montabes Córdoba.  
D. Juan Ignacio Campos Campos.  
D. Juan Miguel Jiménez de Parga y Gastón.  
D. Guillermo Ramón Castelló Guilabert.  
D. José María Lombardo Vázquez.  
D. Hedefonso García del Pozo.  
D. Octavio Herrero Pina.  
D. Juan Luis Pía Iglesias.  
D. Alfonso Aya Onsaló.  
D. José Manuel Barral Díaz.  
D. Carlos José de Valdivia Pizcueta.  
D. Antonio Lanzas Robles.  
D. Julio César Cibeira Yebra Pimentel.  
D.<sup>a</sup> Josefina Triguero Agudo.  
D. Félix Herrero Abad.  
D. Ladislao Roig Bustos.  
D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Valcarce.  
D. Javier Cruzado Díaz.  
D. Juan Luis Lorente Almiñana.  
D. Eduardo Barrachina Juan.  
D. Abel Ángel Sáez Domenech.  
D. José Luis Alonso Saura.  
D. Antonio Federico Capó Delgado.  
D. José Jaime Sanz Cid.  
D. Francisco Javier D'Amorín Vieitez.  
D. Juan José de Lombera y Romero.  
D. Eduardo Salinas Verdeguer.  
D. Francisco José Castro Meije.  
D. Nicolás Antonio Maurandi Guillén.  
D. Francisco José Martín Mazuelos.  
D. Luis Blánquez Pérez.  
D. Antonio Salas Carceller.

Esta Dirección General ha acordado hacer pública la anterior relación y requerir a los aspirantes comprendidos en ella para que en el plazo más breve posible y, en todo caso, antes de los treinta días siguientes a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en el Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia, dependiente de este Centro, los siguientes documentos justificativos de las condiciones a que se refiere la Norma primera de la Orden de convocatoria.

- 1.º Certificación de la partida de nacimiento.
- 2.º Testimonio notarial del título de Licenciado en Derecho, o justificante de haber efectuado el depósito correspondiente para su obtención, acompañando en este caso certificación académica de estudios.
- 3.º Certificado expedido por un Médico forense, en el que se acredite la aptitud física del interesado.
- 4.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 5.º Certificación que acredite una intachable conducta moral y cívica expedida por la autoridad municipal de su domicilio.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar con los documentos que se indican anteriormente, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberán presentar uni-

camente certificación del Organismo de que dependan, en la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

## MINISTERIO DE MARINA

13748

**ORDEN de 23 de mayo de 1977 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada.**

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada. Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales.

Para tomar parte en este concurso-oposición son necesarias las siguientes:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- 2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
- 2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
- 2.6. Tener la aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designada al efecto, que aplicará a los opositores el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291 y «Diario Oficial de Marina» número 280), modificada por Orden ministerial de 26 de marzo de 1974, excepto el punto 7.3.1.3 de dicho Cuadro, para el que regirán las tolerancias y flexibilidad que en función de la edad y demás peculiaridades así lo aconsejen.
- 2.7. No haber cumplido los treinta años de edad.

2.7.1. Para los opositores que sean Oficiales de Complemento o estén declarados aptos para ello, el límite de edad será los treinta y dos años.

2.7.2. Para los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, así como para los funcionarios civiles al servicio de la Armada, no se fija limitación de edad.

2.8. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

2.9. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

3. Los que crean reunir las condiciones establecidas en el punto 2 podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- 3.1. Expediente académico.
- 3.2. Historial profesional. Será lo más detallado posible, aportando todos los méritos académicos y profesionales que los interesados posean, toda vez que la valoración de los mismos será de gran importancia en la clasificación y selección de los solicitantes.
- 3.3. Dos fotografías tamaño y formato carné, con el nombre y dos apellidos al dorso.
- 3.4. Justificante de haber remitido o entregado en la Habitación General de este Ministerio, en concepto de matrícula, la cantidad de 500 pesetas, o 250 si es beneficiario de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.4.1. Están exentos del pago de matrícula:

- Los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título en análogas condiciones de validez a las indicadas en 3.4.
- Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.
- Los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.
- Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

3.5. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».